

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Citar a la presidenta del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), María Magdalena Odarda, en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional y del artículo 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara, a fin de brindar explicaciones e informes verbales sobre diversas cuestiones relacionadas a la actuación del organismo a su cargo en los violentos conflictos territoriales con comunidades indígenas en el país y, especialmente, respecto de la entrega de tierras a la comunidad *Lof Millalonco Ranquehue*, en la provincia de Río Negro y los procesos judiciales que se sustancian por dicho acto. En particular:

- 1.- El rol que desempeñó el INAI en el expediente COMUNIDAD MAPUCHE MILLALONCO - RANQUEHUE - C/ PODER EJECUTIVO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS S/AMPARO LEY 16.986, que culminó con la sentencia de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, provincia de Río Negro, que declaró mal concedidos los recursos interpuestos contra la sentencia que ordena al Estado Nacional ceder 180 hectáreas pertenecientes al Ejército Argentino a la comunidad Lof Millalonco Ranquehue, y que motivó el pedido de indagatoria por parte de un fiscal federal para CINCO (5) abogados del Estado por supuesta comisión de delitos en el marco de la causa.
- 2.- Cuál fue la actuación en dicho proceso del Director de Asuntos Jurídicos del organismo, Julián Fernández Duarte, incluido dentro de los funcionarios citados a declaración indagatoria por parte del Fiscal Federal Carlos Stornelli por la supuesta comisión de los delitos de violación de deberes y prevaricato en el ejercicio de sus funciones.
- 3.- Los motivos por los cuales el INAI no interpuso recursos de apelación contra la sentencia de Primera Instancia dictada en fecha 02/02/2022 por el Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche, cuyo cumplimiento implicaba un grave perjuicio para el patrimonio del Estado Nacional, a pesar de haber solicitado en primer término el rechazo de la acción.
- 4.- Los argumentos en los que se basa la Presidenta del organismo para descalificar la actuación de un Fiscal Federal en ejercicio de sus funciones

como un “*accionar racista y discriminatorio*”, en una reciente columna de opinión publicada en un medio de comunicación.

5.- Toda otra información relacionada con el estado de situación de los conflictos territoriales con las comunidades indígenas en el país, especificando los conflictos en donde el organismo a su cargo ha tomado la debida intervención y las acciones desarrolladas.

FIRMANTES:

- 1.- Cristian RITONDO
- 2.- Mercedes JOURY
- 3.- Gerardo MILMAN
- 4.- Ana Clara ROMERO
- 5.- Soher EL SUKARIA
- 6.- Florencia KLIPAUKA
- 7.- Adriana RUARTE
- 8.- Alberto ASSEFF
- 9.- Pablo TORELLO
- 10.- María Ángel SOTOLANO

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

A través del presente proyecto de resolución propiciamos que esta Honorable Cámara cite de manera institucional, en los términos de lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Nacional y el artículo 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara, a la presidenta del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) a fin de brindar explicaciones e informes verbales sobre diversas cuestiones relacionadas a la actuación del organismo a su cargo en los violentos conflictos territoriales con comunidades indígenas en el país y, especialmente, respecto de la entrega de tierras a la comunidad Lof Millalonco Ranquehue, en la provincia de Río Negro y los procesos judiciales que se sustancian por dicho acto.

Los conflictos territoriales en el sur del país con las comunidades indígenas son un problema grave y, lamentablemente, cotidiano para los habitantes de esas regiones. En este marco, resulta inconcebible que a casi 16 años de la sanción de la Ley N° 26.160 que declaró la emergencia territorial de las comunidades indígenas, los conflictos continúen multiplicándose y se intensifiquen a diario, no sólo en las provincias patagónicas sino en diferentes puntos del país.

Según la ONG Amnistía Internacional, ya en 2016 había 163 focos de conflictos territoriales. Hoy, gracias a la pésima gestión y a la connivencia del actual gobierno kirchnerista con grupos violentos que no representan a la mayoría de los pueblos originarios, ya son más de 200 los conflictos extendidos por todo el país.

Esa ley, sancionada en 2006 por el Congreso Nacional, declaró la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras por el término de 4 años, pero fue prorrogada en reiteradas oportunidades por el Congreso, incluyendo Decretos de Necesidad y Urgencia como hizo el presidente Alberto Fernández en noviembre pasado (Decreto 805/2021), sin que se diera el necesario debate en el Congreso para analizar la actualidad de la problemática.

El gobierno nacional a través de algunos de sus funcionarios del INAI, encabezados por su presidenta María Magdalena Odarda, están teniendo actitudes reprochables que afectan a la soberanía nacional argentina al ceder territorios de manera arbitraria y discrecional a comunidades indígenas sin ningún tipo de asidero legal, quedando de manifiesto la gran brecha que existe

entre el marco normativo en materia indígena y su implementación real por parte del gobierno.

Ante los graves hechos de violencia que vienen ocurriendo en el sur de nuestro país a cargo del grupo autodenominado “RAM” (Resistencia Ancestral Mapuche) la presidenta del INAI fue acusada por la gobernadora de Río Negro Arabela Carreras de *“alentar la violencia y no avanzar en políticas estatales para solucionar el conflicto”*.

En el caso particular del expediente referenciado, la Dirección de Asuntos Jurídicos del INAI decidió no apelar la sentencia que ordena al Estado Nacional ceder 180 hectáreas pertenecientes al Ejército Argentino a la comunidad Lof Millalonco Ranquehue, argumentando haber recibido instrucciones concretas de la propia presidenta del Instituto, a través del Memorándum N° ME-2022-11027168-APN-INAI#MJ, de dar cumplimiento de la sentencia de Primera Instancia de Bariloche, instruyéndose su no apelación y la apertura administrativa para procurar la adjudicación en dominio de las tierras conforme mensura aprobada por Resolución N° 1174 del INAI.

A ello se suma que el resto de las partes en el expediente que debían velar por los intereses del Estado Nacional, interpusieron recursos de apelación fuera de los plazos legales contra la sentencia de primera instancia que había ordenado la transferencia al INAI del dominio de las tierras reclamadas.

La conducta de los distintos organismos del Estado que tienen la responsabilidad de cuidar y defender el patrimonio de todos los argentinos, manifiesta un evidente actuar negligente, que tomó estado público gracias al planteo y denuncia que realizaron diputados de Juntos por el Cambio.

A raíz de la presentación el fiscal federal Carlos Stornelli solicitó la indagatoria por los delitos de violación de los deberes de funcionario público y prevaricato de Silvia Vázquez, abogada designada por la Procuración del Tesoro para representar al Ministerio de Defensa; de Nicolás Rodríguez Vaccarezza, del cuerpo de abogados del Ministerio de Defensa; de Leonardo Havela, Director de Judiciales del Ministerio de Defensa; de Agustín Gasparini, director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa; y de Julián Fernández Duarte, director de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

Ante ello, la presidenta del INAI, en una nota de opinión publicada en el diario Tiempo Argentino, calificó la labor del fiscal Stornelli como un *“accionar racista y discriminatorio”*, cuando su trabajo es investigar si hubo una decisión

deliberada del Estado Nacional de ceder tierras a los mapuches, y está claro que una de las medidas para buscar la verdad de esta causa es por medio de las indagatorias, que en ningún caso significa un señalamiento de culpabilidad.

Ante esto queda más que claro que el INAI y otros organismos del Estado están teniendo una conducta cómplice para ceder territorio argentino. De hecho, uno de los mensajes que tiene el expediente como prueba es del sistema interno del Ministerio de Defensa en el cual Rodríguez Vacarezza le dice a Vázquez “ya me bajaron la orden de no apelar; cualquier cambio de rumbo le aviso”.

Esto sienta un precedente peligroso ya que otras comunidades como lof Quijada y Tambo Báez cuentan con el mismo patrocinio legal por lo que su estrategia para obtener el título de las tierras que ocupan será calcada. Además, tampoco se le dio intervención a la provincia de Río Negro en el contexto del amparo y de la sentencia de primera instancia.

Ante la gravedad de la situación, esperamos que la presidenta del INAI nos pueda brindar explicaciones de manera urgente sobre el sospechoso accionar de ese organismo y su complicidad con hechos y actos violentos e ilegales, que lo único que nos confirman, una vez más, es que este gobierno privilegia la ideología radicalizada de un sector de la alianza oficialista en lugar de defender la soberanía nacional. En boca de los funcionarios de este gobierno, el concepto soberanía se convierte en una abstracción, que sólo sirve para legitimar un discurso vacío e ideologizado ante sus militantes más fanatizados.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

FIRMANTES:

- 1.- Cristian RITONDO
- 2.- Mercedes JOURY
- 3.- Gerardo MILMAN
- 4.- Ana Clara ROMERO
- 5.- Soher EL SUKARIA
- 6.- Florencia KLIPAUKA
- 7.- Adriana RUARTE
- 8.- Alberto ASSEFF
- 9.- Pablo TORELLO
- 10.- María Ángel SOTOLANO



2022 - Las Malvinas son argentinas